

Guayaquil, 06 de Enero del 2020

Señora
Sonia Alexandra Peres Reyes
Ciudad.-

De mis consideraciones.-

Por los derechos que representa de la compañía CANTULSA S.A., ante usted comparezco y digo:

Que el 06 de Enero del 2020 se han inscrito las siguientes transferencias de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía:

1.- María Leticia Logroño Hernández, con CI: 090943422-7, en mi calidad de accionista, he cedido tres mil (3000) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos cada una a favor de la señora Sonia Alexandra Peres Reyes con CI: 093097466-2.

Tanto los cedentes como el cesionario son de nacionalidad ecuatoriana.


Leticia María Hernández Bravo

CI: 090070518-7

Apoderada de María Leticia Logroño Hernández
Cedente

Sonia PERES
Sonia Alexandra Peres Reyes
CI: 093097466-2
Cesionario

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS

V44444444

APellidos y Nombres del Padre
HERNANDEZ JESUS

APellidos y Nombres de la Madre
BRAVO TERESA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2019-02-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2029-02-01

001124103

[Firma]
DIRECTOR GENERAL

[Firma]
PENA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
HERNANDEZ BRAVO
LETICIA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO (CONCEPCION)

FECHA DE NACIMIENTO **1948-03-13**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **MUJER**

ESTADO CIVIL **VIUDO**
CARLOS E
LOGRONO NOBOA

Nº **090070518-7**





CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW
JERSEY



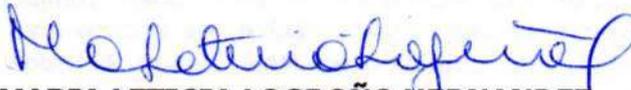
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 538 / 2016

Tomo . Página 538

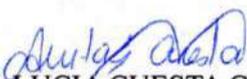
En NEW JERSEY, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el 16 de abril de 2016, ante mí, ANA LUCIA CUESTA CACERES, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece **MARIA LETICIA LOGROÑO HERNANDEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0909434227, con domicilio en New Jersey, Estados Unidos de América,** legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **LETICIA HERNANDEZ BRAVO, de nacionalidad ECUATORIANA, con Cédula de ciudadanía número 0900705187,** para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; **Especialmente, acuda ante los personeros autorizados del Banco Pichincha S.A y cancele la tarjeta de crédito VISA DISCOVER número 4548191464966009 que la poderdante mantiene en dicha Institución de tal forma que pueda cancelar todos los haberes pendientes y proceda a su posterior cancelación definitiva.** h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o

los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil Codificado. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la, los, las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.**- Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


MARIA LETICIA LOGROÑO HERNANDEZ


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN NEW JERSEY .- Dado y sellado, el 16 de abril de 2016


ANA LUCIA CUESTA CACERES
VICECONSUL DEL ECUADOR
Arancel Consular: II 6.1
Valor: \$30,00





COORDINACIÓN ZONAL 8 - GUAYAQUIL



Oficio No. CZ8-AJ-2017-334
Guayaquil, 20 de julio de 2017

Señora.
Leticia Hernandez Bravo.
Ciudad.-

CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE PODER

El Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, a través del Consulado de Ecuador en New Jersey, Estados Unidos de América, cumple con informar que el **PODER GENERAL No. 538/2016**, celebrado en la ciudad de New Jersey, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil dieciséis, ante Ana Lucia Cuesta Cáceres, Vicecónsul del Ecuador en esa ciudad, otorgado por la poderdante **MARIA LETICIA LOGROÑO HERNANDEZ** a favor de su apoderada **LETICIA HERNANDEZ BRAVO**, está vigente y no ha sido revocado, conforme el memorando No. MREMH-CGECUNEWJERSEY-2017-0849-M, suscrito por el Sr. Jorge Washington López Amaya, Cónsul General del Ecuador en New Jersey, de fecha 14 de julio de 2017.

Particular que pongo a su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ab. Esther Balladares Macías.

Asesora Jurídica

Coordinación Zonal 8 - Guayaquil
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y
MOVILIDAD HUMANA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CENSIACIÓN

N. 093097466-2

CELULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
**PERES REYES
SONIA ALEXANDRA**
LUGAR DE NACIMIENTO
MARABU
24 DE MAYO
SUCRE
FECHA DE NACIMIENTO **1980-05-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BANCA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PERES REYES BERTO ALFREDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
REYES MAJORA EVELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-15

Sonia Reyes

INSTRUMENTAL TITULO COLEGIADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0319 F IDENTIFICACION
0319 - 288 CERTIFICADO DE VOTACION
0930974662 CREGA N°

PERES REYES SONIA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **GUAYAS**
CANTON **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA **TARQUI**
ZONA **1**




ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANO/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Sonia Reyes
P. PRESIDENTA/E DE LA JRV